

ACTA

CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

21 DE OCTUBRE DE 2020

En Santiago, a 21 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima vigésima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa – quien presidió la sesión –; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, Sr. Juan Araya Jofré y Sr. Darío Ovalle Irarrázaval; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistieron a esta sesión la señora María Angélica Ibáñez San Martín y el señor Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación. Por su parte, el cargo de representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo se encuentra vacante.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

<u>TABLA</u>

- 1. Aprobación acta anterior
- 2. Cuenta Secretario Ejecutivo
- 2.1 Actividades del Secretario Ejecutivo en el Período
- 2.2 Síntesis de Propuesta de Reforma Legal
- 3. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
- 3.1 Centros, Evaluadores y Articulación:



- 3.1.1 Recurso de reposición Sociedad REM Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Limitada o REM Ltda.
- 3.1.2 Solicitud de acreditación postulante Centro de Evaluación y Certificación de Competencias JES & DOR Limitada
- 3.2 Competencias Laborales:
- 3.2.1 Ampliación vigencia transitoria perfiles del sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos
- 3.2.2 Ampliación vigencia transitoria perfiles del sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre
- 3.2.3 Ampliación vigencia transitoria perfil del sector Manufactura No Metálica, subsector Productos Textiles
- 3.3 Ajustes Estructura Orgánica
- 4. Anexos
- 4.1 Actividades del equipo de ChileValora
- 4.2 Ejecución Presupuestaria Tercer Trimestre 2020
- 4.3 Cooperación Internacional, avances 2020
- Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima vigésima segunda sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de septiembre de 2020.

En el segundo punto de la tabla, en primer lugar, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 6 de octubre, en Santiago, participa del lanzamiento de la plataforma de orientación laboral "DestinoEmpleo", actividad encabezada por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, María José Zaldívar, y el Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab; el 15 de octubre, en Santiago, participa en reunión del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del Sector Energía, en que se dio el puntapié inicial al nuevo proyecto de competencias laborales que emprende ese sector.

En segundo lugar, el Secretario Ejecutivo explica que, de acuerdo a lo comprometido en la sesión anterior, con fecha 29 de septiembre fue enviada por correo electrónico a los directores, la información relativa a la propuesta de modificación de la ley 20.267, a objeto

SECRETARIO
EJECUTIVO
del Trabajo y Previsión
etora Sra Brevis y del

E CERTIFICACION

de evaluar la pertinencia de insistir en su presentación a la Ministra del Trabajo y Previsión Social. A la fecha de hoy, se recibieron observaciones de la directora Sra. Brevis y del director Sr. Moreno. Atendida la relevancia del tema y la necesidad de analizarlo y discutirlo con mayor detalle, los directores acuerdan realizar una sesión de directorio extraordinaria con este objetivo, el día 02 de noviembre, a las 09:00 horas.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTE: Teniendo presente:

- 1.- Que, mediante acuerdo N°859 de 2020, adoptado en su centésima vigésima primera sesión ordinaria, celebrada con fecha 19 de agosto de 2020, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de Sociedad REM Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Limitada o REM Ltda. decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 210 de fecha 28 de agosto de 2020.
- 2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 15 de septiembre de 2020, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo e Idoneidad Institucional.
- 3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.
- 4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido mantener la puntuación asignada originalmente a la propuesta, por las razones que han sido detalladas en el informe.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por Sociedad REM Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Limitada o REM Ltda.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria."

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

Teniendo presente que la sociedad Jes&Dor Ltda. solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 13 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante Jes&Dor Ltda. en los siguientes 13 perfiles ocupacionales: jefe(a) de cuadrillas agrícolas, operador(a) de manejo de frutales, operador(a) de selección y embalaje de fruta fresca, y supervisor(a) de línea de packing, correspondientes al sector Agrícola y Ganadero, subsector Fruticultura; inspector de calidad, mantenedor eléctrico, y soldador, correspondientes al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico; operador base de equipos auxiliares rajo, operador de equipos móviles, operador de perforación subterránea, y operador de

transporte mina subterránea, correspondientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; operador de grúa, correspondiente al sector Transporte y Logística, subsector Logística; y conductor o conductora de taxi colectivo, correspondiente al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del de acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación."

En el siguiente punto de acuerdo, se explica que en el catálogo de competencias laborales existen seis perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos, de los cuales, dos pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2020, mientras que los cuatro restantes pierden su vigencia el 31 de marzo de 2021.

Atendido ello, ChileValora tomó contacto con la Asociación de Mitilicultores de Chile A.G., AMICHILE, en su condición de coordinador del OSCL de Mitílidos, para notificar la pérdida de vigencia de los perfiles en comento, ante lo cual, a través de una carta presentada durante el mes de septiembre del año en curso, AMICHILE, en representación del OSCL de Mitílidos, solicitó la ampliación transitoria de vigencia de los seis perfiles en cuestión, hasta el 31 de diciembre de 2021, en razón de que la contingencia sanitaria que vive el país ha imposibilitado realizar acciones con el fin de revisar con mayor detalle los perfiles ocupacionales, o gestionar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales con los trabajadores de la industria.

Se señala que, si bien la solicitud que se presenta tiene el carácter de transitoria, puesto que la solicita sólo AMICHILE como entidad coordinadora del OSCL, se basa en los acuerdos alcanzados por los actores de la industria en el marco de una reunión impulsada por ChileValora, a través de su representante en la región de Los Lagos, efectuada el 27 de agosto del presente año, donde se contó con una amplia participación de los principales actores del sector.

Ante una consulta del Sr. Santa Cruz, se explica que las certificaciones en estos perfiles se produjeron entre los años 2012 y 2019.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los siguientes seis perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Moluscos y Vegetales Marinos: operario(a) línea de planta de procesos de choritos, operario(a) de centro de cultivo y

CERTIFICACIO



engorda de choritos, supervisor(a) de mantención de planta de proceso de choritos, jefe de centro de cultivo de choritos, monitor(a) de calidad y sanidad de planta de proceso de choritos y supervisor(a) de aseo de planta de proceso de choritos.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

En el siguiente punto de acuerdo, se explica que en el catálogo de competencias laborales existen cuatro perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre, cuya vigencia vence el 30 de octubre de 2020.

Atendido lo anterior, ChileValora tomó contacto con la Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile, CONATACOCH, en su condición de coordinador del OSCL de Taxis Colectivos, para notificar la pérdida de vigencia de los perfiles en comento. Ante ello, a través de una carta de fecha 6 de octubre del año en curso, CONATACOCH, en representación del OSCL de Taxis Colectivos, solicitó la ampliación transitoria de vigencia de los cuatro perfiles en cuestión, hasta el 30 de octubre de 2022.

En este punto, el director Sr. Santa Cruz pregunta si se puede ampliar la vigencia de sólo uno de los cuatro perfiles incluidos en la solicitud, ya que sólo uno de ellos ha sido utilizado para la certificación de competencias laborales.

Al respecto, se señala que la carta enviada por el gremio explica, por un lado, que la solicitud de ampliación del perfil conductor o conductora de taxi colectivo, se funda en la alta demanda que ha tenido la certificación de competencias en dicho perfil. Junto con ello, resulta relevante el hecho de que, en los últimos dos años, ha contado con financiamiento SENCE para certificar a cerca de 1.000 conductores y conductoras. Sobre los otros tres perfiles, el gremio señala que "espera contar en el corto plazo con Centros Evaluadores que los incluyan entre sus servicios, ya que consideramos que la certificación de competencias laborales ha sido un aporte a la profesionalización de nuestro rubro y es relevante que esta política pública tenga continuidad en el tiempo".

En ese sentido, la recomendación de la secretaría ejecutiva es ampliar los cuatro perfiles y se propone la tarea de guiar al subsector hacia el camino más conveniente en 2021, ya sea, enfocar el trabajo en el perfil que tiene demanda, o ampliar la acreditación de centros hacia los otros tres perfiles, con el compromiso de que identifiquen claramente la demanda de certificación y desarrollen un proyecto de mediano plazo para evaluar competencias.

Adicionalmente, se debe tener presente que la situación sanitaria que actualmente vive el país no ha permitido al OSCL reunirse para definir estos aspectos, y que, por lo mismo, se trata de una solicitud de ampliación de vigencia transitoria.

El Sr. Mewes, no obstante estar de acuerdo con aprobar esa solicitud de ampliación de vigencia transitoria, pide que se haga una revisión de los perfiles, ya que, al haber sido

levantados el año 2011, y teniendo presente la pandemia que se ha vivido, las conductoras y conductores necesitan otro nivel de competencias. Se aprueba.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTE: PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 30 de octubre de 2022, la vigencia de los siguientes cuatro perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre: administrador de organizaciones de taxis colectivos, administrativo de organizaciones de taxis colectivos en control de flota y plataforma tecnológica integral y conductor o conductora de taxi colectivo SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

En el siguiente tema de acuerdo, se explica que en el catálogo de competencias laborales existe un perfil ocupacional perteneciente al sector Manufactura No Metálica, subsector Productos Textiles, cuya vigencia vence el 6 de noviembre de 2020. Atendido lo anterior, ChileValora tomó contacto con la Asociación de Talleres de Redes – ATARED A.G., en su condición de coordinador del OSCL Redero, para notificar la pérdida de vigencia del perfil en comento. A través de una carta de fecha 8 de octubre del año en curso, la Asociación de Talleres de Redes – ATARED A.G., en representación del OSCL Redero, solicitó la ampliación transitoria de vigencia del perfil en cuestión, hasta el 6 de noviembre de 2021, en razón de que este perfil fue ampliado en su vigencia en el mes de octubre de 2019, con el objetivo de capacitar a cerca de 600 operarios asociados al gremio; no obstante, las contingencias tanto políticas como sanitarias que se sucedieron en el país desde esa fecha, ha imposibilitado concretar acciones relacionadas con la revisión de los perfiles y la capacitación y certificación de los trabajadores del sector.

Conforme a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE: PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 6 de noviembre de 2022, la vigencia del siguiente perfil ocupacional, y las unidades de competencias laborales que lo componen, perteneciente al sector Manufactura No Metálica, subsector Productos Textiles: operario redero SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

Respecto de las ampliaciones transitorias de vigencia de perfiles ocupacionales antes aprobadas, y en relación con la consulta formulada en sesiones anteriores por algunos directores, sobre si existe la seguridad que, en los OSCL que solicitan dichas ampliaciones, se está cumpliendo el tripartismo, y particularmente, la participación de las organizaciones de trabajadores/as, la subdirectora recuerda que este tipo de ampliación de vigencia se produce cuando un OSCL, por razones ajenas a la voluntad de los representantes

SECRETARIO EJECUTIVO

sectoriales, no puede reunirse en pleno, para abordar la temática, debiendo asegurar la permanencia de los perfiles en el Catálogo. En estos casos, ChileValora resguarda y monitorea que luego las solicitudes formales y regulares, se realicen de manera tripartita.

Como último tema de acuerdo, el Secretario Ejecutivo expone los ajustes a la estructura orgánica de ChileValora. Se recuerda que, en el mes de julio de 2020, mediante acuerdo número 858, el directorio aprobó el traspaso de la función de prospección del mercado laboral a la Subsecretaría del Trabajo. En la misma oportunidad, se autorizó al Secretario Ejecutivo a realizar las modificaciones a la estructura orgánica de ChileValora, que fueran necesarias como consecuencia de dicho traspaso.

Consecuentemente con lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 612, de 17 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Trabajo, se aprobó el organigrama funcional y descripción de reparticiones de dicha Subsecretaría, en la que se formalizó la creación del departamento de prospección laboral. Conforme a ello, a partir del 1 de octubre de 2020, dos funcionarios de ChileValora fueron designados en comisión de servicios para desempeñarse en el departamento de prospección laboral de la Subsecretaría del Trabajo.

Adicionalmente, se realizaron ajustes en la estructura orgánica de ChileValora, pasando el área de Estudios y Prospección del Mercado Laboral, a ser Área de Estudios, la cual tiene por objeto generar, analizar y comunicar información relevante, particularmente, de aquellos sectores productivos de interés para ChileValora y, asimismo, evaluar el funcionamiento y resultados del Sistema, de forma de contribuir a la toma de decisiones estratégicas de la institución. Junto con ello, le corresponderá velar por el adecuado desarrollo, implementación y soporte de los proyectos tecnológicos que la institución defina implementar, manteniendo permanentemente actualizada y respaldada la información de los registros públicos del Sistema. De esta forma, la Unidad Informática quedará bajo la dependencia del área de Estudios.

Finalmente, el secretario ejecutivo informa que, por razones de buen servicio, se han realizado algunos cambios en la dependencia de algunas áreas, las que se reflejan en un nuevo organigrama presentado a los directores. Como consecuencia de estos ajustes, las funciones relacionadas con el sistema de atención de usuarios y con la unidad de participación ciudadana, quedaron radicadas en el gabinete del secretario ejecutivo.

Conforme a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

"ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTE: APRUÉBENSE los ajustes a la estructura interna de la Comisión, de acuerdo a lo expuesto en la presente sesión, a contar del día 1 de octubre de 2020."

En el cuarto punto de la tabla, se informa a los directores que, tal como fue solicitado por ellos en la sesión anterior, se publicaron con la suficiente antelación en la intranet los siguientes Anexos:



En el Anexo N° 1, se presenta un resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el período Septiembre - Octubre de 2020.

El director Sr. Mewes reiteró las felicitaciones al equipo por el trabajo desarrollado durante estos meses, y solicitó que los miembros del directorio representantes de la Confederación de la Producción y el Comercio, CPC, estén informados de cuándo se realizarán reuniones que sean relacionadas con ellos (ej., Mantenimiento), a fin de estar enterados de esas acciones previamente a su realización.

En el Anexo N° 2, se presenta la Ejecución Presupuestaria al Tercer Trimestre del año 2020, que da cuenta de un 97% de ejecución en materia de ingresos, por un total de M\$2.423.014, y de un 54% de ejecución en materia de gastos, por M\$1.336.358.

En el Anexo N° 3, se presentan los avances en la Cooperación Internacional durante el año 2020. Al respecto, el director Sr. Mewes solicita que en la próxima sesión se realice una presentación de este tema, agregando el monitoreo realizado con aquellos países donde hubo trabajo anterior (Uruguay, Perú, Argentina, etc.).

En el punto Varios, se tratan los siguientes temas:

- Meta de certificación (incluida en el reporte del área de Relaciones Institucionales y Comunicaciones): el director Sr. Mewes felicitó el estado de avance del cumplimiento de esta meta. Se aclaró que la misma es de procesos licitados y/o contratados y no de personas certificadas.
- Ampliación de vigencia del convenio SENCE 2020: el Secretario Ejecutivo informó de la aprobación a esta gestión y agradeció al director de SENCE.
- Aprobación "Ley Undurraga": se informa que ya es ley, publicada el día de hoy en el Diario Oficial como Ley N° 21.275, y que, aunque la ley contempla un plazo de 2 años para su ejecución, ChileValora espera estar certificando en el nuevo perfil en el segundo trimestre del año 2021.
- Solicitud al área de Fiscalía: los directores Sres. Araya y Mewes solicitan evaluar si existe algún "vehículo" jurídico para que la certificación vaya acompañada de un estímulo al trabajo formal, ya que para la pequeña empresa y el sector comercio, la informalidad del trabajo es una preocupación.
- Se entrega calendario tentativo de las próximas sesiones del directorio.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA

MÓNICA BREVIS SALDAÑO

SECRITARIO
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe